

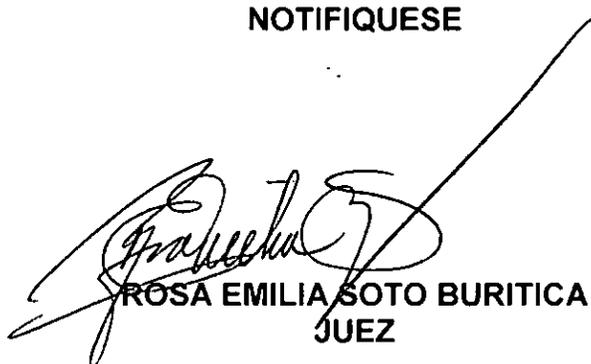
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diciembre catorce de dos mil veinte

Radicado 2020-00022-00

Atendiendo la inquietud que plantea la abogada que inició la causa, se le hace saber que los títulos que se depositaron por la medida cautelar han sido entregados al ejecutado; ello en virtud de la petición que realizó el alimentario de dar por finalizada la causa por pago de la obligación y se desembolsaran los dineros a favor del ejecutado. Petición resuelta y concedida en auto de fecha octubre 29 anterior, al que se le remite.

NOTIFIQUESE



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM